

**SECRETARIA GENERAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Iquitos, Marzo 11 del 2021.

OFICIO N° **137** -2021-SG-MPM.

Señora  
**CPC. NILZE PURACA SANCHEZ,**  
Gerente de Rentas.  
Presente.-

Asunto: **Remito Acuerdo de Concejo N° 010-2021-SO-MPM**

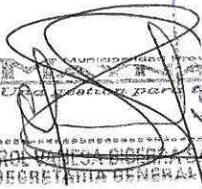
Ref. : Exp. N° 001160-2021-MPM

Sirva el presente para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, remito para su conocimiento y fines pertinentes, **el Acuerdo de Concejo N° 010-2021-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Marzo del 2021; mediante el cual el órgano Corporativo Municipal de Maynas, Aprueba la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-A-MDSJB del 15.01.2021 - **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"**.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



  
Abog. **CAROL PURACA BUSTAMANTE**  
SECRETARIA GENERAL

**MAYNAS** OFICINA GENERAL  
Ingresado a: **COMPTONICA**  
Crono, archivo, file  
Procedido N°: **919-2021-OGI-MPM**  
Para a: **Percy**  
Para: **Se publicacion**



El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de Marzo del 2021, donde se trató en agenda la "RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-A-MDSJB DEL 15.01.2021 - ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo artículo 40° establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la materia en las cuales esta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley; así mismo el tercer párrafo, señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo IV del Decreto Supremo N°133-2013-EF, que aprueba el Texto único Ordenando del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 012-2020-A-MPM**, de fecha 12 de Octubre del 2020, se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas en materia Tributaria de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Maynas; estableciendo en su artículo 2° y 3° el plazo y documentación que se debe anexar al expediente administrativo que contiene la Ordenanza Municipal Distrital, materia de ratificación;

Que, mediante **Oficio N° 115-2021-OSGyA-MDSJB**, de fecha 26 de enero de 2021, ingresada a esta comuna edil con Expediente de Trámite N° 001160-2021-AADyAG-MPM, de fecha 28 de enero del 2021, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, **solicita la Ratificación de su Ordenanza Municipal N° 001-2021-A-MDSJB, que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de San Juan Bautista para el Ejercicio Fiscal 2021;**

Que, mediante **Informe N° 014-2021-SGTyF-GR-MPM**, de fecha 12 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Fiscalización y Tributación, señala que después de realizar la revisión respectiva del expediente presentado por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista referente a la Ratificación de la Ordenanza Municipal antes señalada; el expediente cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 012-2020-A-MPM, por lo que se deberá continuar con el proceso de ratificación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2021-OGAJ-MPM, de fecha 23 de febrero del 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta legalmente **PROCEDENTE** que, a través de Acuerdo de Concejo se ratifique la Ordenanza Municipal N° 001-2021-A-MDSJB, de fecha 25 de enero del 2021, "Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen Tributario de los arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo del Distrito de San Juan Bautista para el ejercicio fiscal 2021";

Que, mediante **DICTAMEN N° 005-2021-CPR-MPM**, de fecha 01 de marzo del 2021, la Comisión Permanente de Rentas, por **Unanimidad** emiten dictamen declarando Procedente la Ratificación de la Ordenanza Municipal mencionada líneas arriba;

Que, estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-A-MDSJB DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2021 QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".**

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la publicación respectiva.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar**, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad [www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe).

**POR TANTO.  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
Abog. CAROL VANESA GICERITA ALDANA  
SECRETARÍA GENERAL